

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, O de Marzo de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº 2/4 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 02999/17, la Resolución FG N° 25/2017, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Facundo Palacios, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 23 de febrero de 2017 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido toda vez que ha sido designado en el cargo de Oficial en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, conforme el artículo 30 de la RESOLUCIÓN FG N° 25/2017.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que "El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones".

Que la presentación en análisis cumple con lo normado en el art. 66 de la Res. Pres. Nº 1259/2015, por lo que corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley Nº

31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 23 de febrero de 2017 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado, al Sr. Facundo Palacios, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, conforme el art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2°: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad Aplicación Ley Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Facundo Palacios, y a la Sala III de la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES Nº 2/4/2017

Pfesicionto
Consejo (le la Magistratura
Aschedajo da la Ciudad de Bueros A

•